

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0077 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GESTION COMERCIAL EFECTIVA GECOE S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.357.600 de la Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE (E)**, nombrado mediante Decreto 1630 del 31 de julio de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **CARLOS FABIO TRUJILLO SERRANO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.231.993, expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de representante legal de la **GESTION COMERCIAL EFECTIVA GECOE S.A.S.**, con NIT No 900.460.866-9, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada establecido en el Artículo 18 del Manual de Contratación de la compañía y reglamentado mediante la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011 que establece:

“(...)..Artículo Tercero, “El artículo 18 del Manual de Contratación quedará así: Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)”

2) Que el Vicepresidente de Negocios de la Compañía, en el documento de estudios previos argumenta lo siguiente:

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

“En la actualidad se evidencia la necesidad de contar con un canal de intermediarios, fuerza de ventas y estructura comercial capacitada y entrenada para la venta eficiente y efectiva de seguros en los diferentes ramos con que cuenta la Compañía. La situación de alta competitividad que se observa en el mercado hace necesario contar con un equipo humano de gestión comercial idóneo y altamente capacitado para lo cual se requiere la contratación de una entidad experta en estas temáticas que brinde un diagnóstico de la situación actual y con base en este, proponga un modelo estandarizado para la implementación de la escuela de ventas POSITIVA

Por otro lado vemos que los esfuerzos de capacitación para todos los canales de comercialización de la compañía han tenido una efectividad deficiente, pues no se cuenta con el personal suficiente para abarcar todas las sucursales ni mucho menos para hacer el desarrollo y gestión del ciclo de capacitación.

Adicional a esto no se cuenta con un proceso de aprendizaje continuo que integre la formación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000771 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GESTION COMERCIAL EFECTIVA GECOE S.A.S.

y el desarrollo, para mejorar las funciones principales de comercialización de los productos de la compañía contemplando toda la estructura comercial, desde Coordinadores comerciales hasta los asesores directos e intermediarios de la compañía.

Por estas razones se ha observado que para iniciar la estructura de lo que se pretende con la escuela de ventas es necesario partir de la base de lo que debe ser el perfil de "asesor Positiva", término que abarca la fuerza directa de ventas y los intermediarios de seguros. De igual manera homogenizar los conocimientos dentro de la estructura comercial de la empresa fortaleciendo el conocimiento y formación comercial orientándose claramente en la obtención de resultados"

BENEFICIOS QUE OBTENDRÁ LA COMPAÑÍA, CON LA CONTRATACIÓN

Conocimiento real de la situación actual, del Canal de Intermediarios (Agentes Naturales y Agencias de Seguros) Asesores Comerciales (Fuerza Directa de Venta de la Compañía) y Estructura Comercial (Gerentes Regionales, Gerentes sucursales, Coordinadores y Lideres)
Obtener el modelo estandarizado para la capacitación y entrenamiento de intermediarios de seguros y funcionarios del área comercial
Obtener la caracterización detallada del modelo estandarizado para la capacitación de los funcionarios del área comercial e intermediarios de Seguros, en términos de:

Diseño de la Estructura de la Escuela de Ventas

Definición del modelo Comercial – Manual Comercial de Positiva

Contenidos

Módulos

Intensidad horaria

Pre requisitos

Co Requisitos

Sistema de acreditación

Metodología

Competencias a desarrollar

Descripción de cada uno de los cursos

Formas de Evaluación

Herramientas pedagógicas

Instructivos

Intensidad Horaria - Jornadas

Duración Estimada del Programa

Plan de Trabajo para la Aplicación

Perfil ideal de los Intermediarios de Seguros y Asesores Comerciales

Perfil de los Formadores

Plan de transferencia de Conocimiento (Plan Formador de Formadores)

Y de más necesarios para la aplicación del programa

Definición del diseño del sistema de medición para el impacto logrado con la Escuela de Ventas

2013000539

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GESTION COMERCIAL EFECTIVA
GECOE S.A.S.**

- 3) Que mediante documento RFI No 19 publicado en la página WEB de la Compañía se dio publicidad al proceso informando el objeto contractual para la inscripción de proveedores.
- 4) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, invitó a presentar oferta a las siguientes firmas: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, OVERLAP, GESTIÓN COMERCIAL EFECTIVA GECOE S.A.S., INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITECNICO GRAN COLOMBIANO, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS I.N.S., WILSON LEARNING COLOMBIA y MANPOWER.**
- 5) Que presentaron oferta las siguientes firmas, **WILSON LEARNING COLOMBIA, OVERLAP y GESTIÓN COMERCIAL EFECTIVA GECOE S.A.S**, propuestas que fueron evaluadas en sus aspectos jurídico, técnico y financiero.
- 6) Que realizada la evaluación técnica y económica y efectuada la negociación, teniendo como referencia el presupuesto oficial estimado se concluyó con la adjudicación del proceso a la firma **GESTIÓN COMERCIAL EFECTIVA GECOE S.A.S** por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$269.120.000.00) IVA INCLUIDO**
- 7) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA en el proceso de selección y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 8) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 9) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000539 del 29 de agosto de 2013 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Realizar el diseño y estructuración de la primera Fase de la "Escuela de Ventas", basado en:

- Diagnóstico de la situación actual de la compañía,
- Alineación con los objetivos estratégicos de la compañía
- Definición del modelo comercial más conveniente para la compañía
- Definición del perfil ideal del "Comercial Positiva"
- Revisión y Evaluación de Módulos propuestos por Positiva
- Elaboración del plan de estudios

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GESTION COMERCIAL EFECTIVA
GECOE S.A.S.**

Elaboración de los contenidos programáticos de cada curso que como mínimo incluyan: Objetivos, competencias a Desarrollar, metodología propuesta, forma de evaluación, Cronograma de actividades, Bibliografía, Instrumentos pedagógicos de apoyo y los demás necesarios.

Elaboración de la ficha técnica de cada módulo del plan de estudios

Elaboración del cronograma de implementación de la escuela

Diseño del método de aprendizaje

Elaboración de los instrumentos de aprendizaje

Definición del sistema de certificación de los participantes a la escuela de ventas

Definición del sistema de medición del impacto de la escuela de ventas

Definición del perfil del Formador de Formadores

Diseño de mecanismos para la transferencia de conocimiento al Formador de Formadores

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

10.00171

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GECOE S.A.S.

DE 2013 CELEBRADO ENTRE GESTION COMERCIAL EFECTIVA

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los canales e información que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos relacionados del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$269.120.000.00) IVA INCLUIDO**, amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2013000539 expedido el 29 de agosto de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA**, suma que será cancelada sujeto al informe de avance en la ejecución, de la siguiente forma: a la entrega de la primera etapa la suma de **\$23.200.000.00**, a la entrega de la segunda etapa la suma de **\$55.680.000.00**, a la entrega de la tercera etapa la suma de **\$111.360.000.00** y a la entrega de la cuarta etapa la suma de **\$78.880.000.00**, las cuales deben ser certificadas y autorizadas por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013. Previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

10 00771

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GECOE S.A.S.

DE 2013 CELEBRADO ENTRE GESTION COMERCIAL EFECTIVA

El diseño y estructuración de la Escuela de Ventas debe estar basado en los estudios realizados a nivel nacional donde Positiva, cuente con Regionales y/o Sucursales principales. La ejecución se realizara en la ciudad de Bogotá

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de quien este en el cargo de Gerente de Canales de Positiva Compañía de Seguros

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000539 expedido el 29 de agosto de 2013, el cual se afectará en la suma de **\$269.120.000.oo.**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:

000771
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GESTION COMERCIAL EFECTIVA
GECOE S.A.S.

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética

000771

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
GECOE S.A.S.

DE 2013 CELEBRADO ENTRE
GESTION COMERCIAL EFECTIVA

profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total y definitivo del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 771 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GESTION COMERCIAL EFECTIVA GECOE S.A.S.

continuará aún terminado y liquidado el contrato y hasta tres años mas. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000771 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GESTION COMERCIAL EFECTIVA GECOE S.A.S.

PARAGRAFO PRIMERO: Se excluyen de la obligación prevista en el párrafo anterior, los papeles de trabajo del consultor pues son de su propiedad de acuerdo a lo estipulado en las normas profesionales que rigen su labor. No obstante a lo anterior, el consultor deberá cumplir con el deber de confidencialidad respecto a dichos documentos según los términos del presente contrato

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO TERCERO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO. Así Mismo se obliga a:

- Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
- Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio **EL PRESTADOR DE SERVICIO**.
- Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato. Salvo a los impuestos que por ley corresponda pagar a **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: AUDITORIAS

000771

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
GECOE S.A.S.

DE 2013 CELEBRADO ENTRE
GESTION COMERCIAL EFECTIVA

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** con una notificación a los tres días anteriores a la fecha prevista, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y los documentos que se relacionen directamente con la ejecución del mismo, siempre y cuando no se vulneren con la auditoria obligaciones de confidencialidad de carácter legal o contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA., se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
5. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
6. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
7. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) ***La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
8. Licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional como empresa (-SI APLICA)
9. Certificados de Calibración de los equipos de monitoreo, que prestan el servicio (-SI APLICA)
10. Certificación de la Disposición final de los residuos peligrosos y sólidos (SI APLICA)
11. Certificación de Disposición Final de Escombros y entrenamiento, para contratistas en obras civiles (-SI APLICA)
12. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal (-SI APLICA)

0 0 0 7 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
GECOE S.A.S.

DE 2013 CELEBRADO ENTRE
GESTION COMERCIAL EFECTIVA

CLAUSULA TRIGESIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ANTENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las pólizas

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

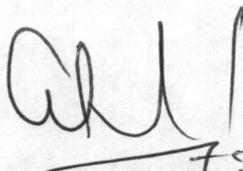
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

17 OCT 2013

POSITIVA,

0 0 0 7 7 1



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente (E)

EL CONTRATISTA,



CARLOS FABIO TRUJILLO SERRANO
Representante Legal.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Carolina Suarez
Aprobó: Sandra Rey

